

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial); particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre, Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0.50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico.

Abril de 1859.

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial Veterinaria.—Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Servicio demográfico.

Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 del mes de Noviembre último.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 69

Habiéndose presentado la Epizootia de Carunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Villamoratiel de las Matas,

en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Villamoratiel de las Matas, señalándose como zona sospechosa, los pueblos de Grajalejo, Matallana, Santa Cristina, Grañeras, El Burgo y Villamarco.

Zona infecta: los mencionados pueblos.

Zona de inmunización: los pueblos ya citados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Vicente Sergio Orbaneja

Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de

10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Teodoro Fierro García, vecino de Lillo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 20 de Diciembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 24 de Diciembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Jefe de Estadística, José Lemes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1937

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1937.

Capítulos . . .	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	47.261	46	22.388	80			24.872	66	
2.º Bienes provinciales									
3.º Subvenciones y donativos	708.389	59	500				707.889	59	
7.º Legados y mandas									
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	18.200		3.764	72			14.435	28	
6.º Contribuciones especiales									
7.º Derechos y tasas	4.500		838				3.662		
8.º Arbitrios provinciales	8.000		2.250				5.750		
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	778.000		204.702	19			573.297	81	
10 Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	447.104	85			558.054	81	
11 Recargos provinciales	250.000						250.000		
12 Traspaso de obras y servicios públicos	112.372	91					112.372	91	
13 Crédito provincial									
14 Recursos especiales									
15 Multas	5.000		1.606	46			3.393	54	
16 Mancomunidades interprovinciales									
17 Reintegros	300.568	24	16.960	39			283.607	85	
18 Fianzas y depósitos									
19 Resultas	2.273.230	24	1.310.939	41			962.290	83	
TOTALES	5.510.682	10	2.011.054	82			3.499.627	28	
GASTOS									
1.º Obligaciones generales	676.323	23	98.370	94			577.952	29	
2.º Representación provincial	16.000		7.674	49			8.325	51	
3.º Vigilancia y seguridad									
4.º Bienes provinciales									
5.º Gastos de recaudación	43.893	02	1.000				42.893	02	
6.º Personal y material	448.990	75	295.893	03			153.097	72	
7.º Salubridad e higiene									
8.º Beneficencia	1.311.667	21	501.374	44			810.292	77	
9.º Asistencia social	21.000		7.294	12			13.705	88	
10 Instrucción pública	59.190	80	6.614				52.576	80	
11 Obras públicas y edificios provinciales	737.193	45	137.354	90			599.838	55	
12 Traspaso de obras y servicios públicos al Estado									
13 Montes y pesca									
14 Agricultura y ganadería	2.000		1,000				1,000		
15 Crédito provincial									
16 Mancomunidades interprovinciales									
17 Devoluciones	2.166	66	1.366	66			800		
18 Imprevistos	8.000		5.850	91			2.149	09	
19 Resultas	1.559.141	01	727.273	39			831.867	62	
TOTALES	4.885.566	13	1.791.066	88			3.094.499	25	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.011.054	82
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.791.066	88
EXISTENCIA EN CAJA	219.987	94

En León, a 30 de Noviembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Interventor accidental, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 1937—(SEGUNDO AÑO TRIUNFAL)

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales. — El Presidente, *Raimundo R. del Valle*. — El Secretario, *José Peláez*.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Bustillo del Páramo*

Formado que ha sido el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 15 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ticiano Sutil.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año de 1938, en sus dos partes, real y personal, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

También aprobó definitivamente el presupuesto municipal para el año de 1938, exponiéndose al público por término quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Rioseco de Tapia, 18 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Iglesias.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938, se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones por los interesados ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Acordadas por esta Corporación municipal varias transferencias de crédito de unos capítulos a otros, dentro del presupuesto municipal ordinario del presente año, a que se

refiere el expediente reglamentario que al efecto se instruye, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales podrán formularse las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 13 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Abundio Melón.

*Ayuntamiento de
Truchas*

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto un suplemento de crédito, con cargo al exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del ejercicio anterior, y sin aplicación en el corriente, quedando expuesto al público el expediente instruido al efecto, durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Truchas, 14 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Liébana.

*Ayuntamiento de
Pola de Gordón*

Confeccionados los repartimientos de territorial, riqueza rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1938, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, y al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos se presenten, por el término de ocho días hábiles.

La Pola de Gordón, 18 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús García.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales, pueden presentarse reclamaciones, por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Boñar, 21 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Valbuena.

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal

ordinario para el próximo ejercicio de 1938, queda de manifiesto al público en Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales y en los otros ocho días siguientes, podrán interponerse por los interesados las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Prado de la Guzpeña, 20 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Demetrio Fuentes.

*Ayuntamiento de
Carrocera*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que se estimen pertinentes, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Carrocera, 13 Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

*Junta de Partido de Valencia
de Don Juan*

Aprobado por la Agrupación forzosa para sostenimiento de cargas de justicia, el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1938, en sesión celebrada el día 25 del próximo pasado mes de Noviembre, se expone al público por quince días, con objeto de oír reclamaciones:

En el repartimiento girado entre los pueblos del Partido para cubrir el presupuesto de gastos, ha correspondido a cada Ayuntamiento las cantidades siguientes:

	Ptas.
Algadefe	331,25
Ardón	761,00
Cabrereros del Río	417,00
Campazas	270,50
Campo de Villavidel	270,40
Castilfalé	244,30
Castrofuerte	248,90
Cimanes de la Vega	420,75
Corbillos de los Oteros	400,30
Cubillas de los Oteros	255,35
Fresno da la Vega	451,90
Fuentes de Carbajal	221,30
Gordoncillo	430,60

	Pts.	Cts.
Gusendos de los Oteros	353,80	
Izagre	455,60	
Matadón de los Oteros	449,00	
Matanza	632,30	
Pajares de los Oteros	629,60	
San Millán de los Caballeros	177,25	
Santas Martas	972,08	
Toral de los Guzmanes	403,75	
Valdemora	168,90	
Valderas	1.429,97	
Valdevimbre	851,50	
Valencia de Don Juan	1.080,40	
Valverde Enrique	316,60	
Villacé	305,15	
Villabraz	293,50	
Villademor de la Vega	355,50	
Villafer	279,00	
Villamandos	344,00	
Villamañán	586,60	
Villanueva de las Manzanas	397,90	
Villaornate	264,00	
Villaquejada	415,80	
Total	15.885,75	

Valencia de Don Juan, 20 de Diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde-Présidente, Delfín del Río Ortiz.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se hace efectiva, por la vía de apremio, la indemnización de mil pesetas, que como responsabilidad civil fué señalada por la Autoridad Militar resolviendo expediente de incautaciones contra Bernardino Brea Martínez, vecino de San Andrés del Rabanedo, donde se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados, y que luego se reseñarán. El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de Enero próximo, y hora de las doce, con las condiciones generales para esta clase de actos, y la especial de que todos los gastos de escritura de venta serán de cuenta del adquirente. No existen ni se suplen títulos de propiedad del inmueble, que tampoco está inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo que no existen cargas.

Bienes objeto de subasta

Una casa sita en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, al sitio de «El Carbisilio», de planta baja, cubierta de teja, con corral de once metros de largo por nueve de fondo próximamente, y cuadra. Linda al Este, Manuel Martínez, y Norte, terreno común. Tasada en 6.500 pesetas.

Dado en León, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de premio la suma de tres mil pesetas, que como responsabilidad civil por su conducta en relación con el Movimiento Nacional, le fué señalada por la Autoridad Militar, se sacan a pública subasta, por primera vez en el precio de tasación y con las condiciones generales para esta clase de actos, los bienes embargados a Ramón Pondal García, vecino de León y que luego se reseñarán. El remate tendrá lugar el próximo día catorce de Enero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones generales para esta clase de actos.

Bienes objeto de la subasta

Un Buró usado en buen estado con 4 cajones, en 95,00. pesetas.

Un abrigo de cuero, en 45,00 pesetas.

Total, 140,00 pesetas.

Dado en León a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal, en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 42 del año actual, que se sigue por accidente de automóvil, se cita y llama a Fernando Alzagne, del servicio de la Delegación de Transportes de Salamanca, y cuyo actual paradero se ignora, el que el día 14 de No-

viembre último conducía el coche de turismo M. 54.446 por la carretera de Benavente a León, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado Municipal de

La Pola de Gordón

Don Bernardino García González, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mérito se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—La Pola de Gordón, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, El Sr. D. Bernardino García González, Juez municipal del término expresado, que ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: como demandante, D. Emilio Alvarez Mieres, vecino de Geras, y como demandada, Gumersinda Alvarez, que es de Aralla, sobre pago de ciento ochenta y una pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a la Gumersinda Alvarez, vecina de Aralla, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al D. Emilio Alvarez las ciento ochenta y una pesetas, por el concepto que expresa la demandada y a que pague también los gastos y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Bernardino García.»

Y con el fin de que sirva de notificación a expresada demandada rebelde, expido la presente en La Pola de Gordón, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Bernardino García.—P. S. M., Juan Llamas.

Núm. 528.—10,25 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1937